



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23101880-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - CONVENIO DE PRESTAMO DE USO

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23101880-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y los expedientes fusionados N° EX-2021-23103292-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y N° EX-2021-23103363-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la formalización de un Convenio de préstamo uso precario oneroso celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y Frente de Todos A. P. - Alianza, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio este Ministerio concede a Frente de Todos A. P. - Alianza (CUIT N° 30-71723718-4) el permiso de uso a título oneroso de las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium, sito en Boulevard Marítimo Av. Patricio Peralta Ramos N° 2280 de la ciudad de Mar del Plata;

Que el mismo se celebra con la exclusiva finalidad de que Frente de Todos A. P. - Alianza lleve adelante un acto el día 8 de septiembre de 2021;

Que conforme a lo establecido en el citado convenio, el Ministerio se compromete a proveer las instalaciones en perfectas condiciones de uso e iluminación, así como los elementos técnicos instalados, mientras que el organizador y/o productor y/o responsable deberá garantizar los recursos humanos y proveer los insumos de sanitización y control de temperatura para todos los asistentes, cumpliendo y haciendo cumplir los protocolos enmarcados en la pandemia COVID 19;

Que asimismo, Frente de Todos A. P. - Alianza se compromete a mantener en óptimas condiciones las instalaciones y bienes que se encuentran en el teatro, quedando bajo su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro o extravío de las mismas, haciéndose cargo de los gastos de restauración, reposición o de su valor actualizado, asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse en ocasión o a consecuencia del evento a su propio personal, como así también en relación a los terceros que participan en el mismo y/o en las cosas y/o en el espacio cedido, a cuyos efectos deberá contratar un seguro de responsabilidad civil;

Que a su vez, se deja de manifiesto que correrán por cuenta de Frente de Todos A. P. - Alianza todos los gastos que se deriven de la organización del acto en cuestión, incluyendo el pago de derechos a entidades como SADAIC, AADI-CAPIF, y toda otra que pudiera corresponder;

Que el permiso de uso se otorga para el uso de las instalaciones durante el día indicado, contando con un máximo de 10 días desde la fecha del acto para realizar el desmontaje y retiro de todo aquel material que haya sido instalado o ingresado al coliseo para el acto en cuestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio celebrado entre las partes como CONVE-2021-23457742-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que obra incorporada como ACTA-2021-23457724-GDEBA-SSTAYLMPEITGP el acta de entrega del inmueble;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, informó la Contaduría General de la Provincia y emitió Vista Fiscalía de Estado;

Que las presentes se encuadran en lo normado por el art. 28 y subsiguientes del Decreto Ley N° 9533/80;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164, en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional, Decreto N° 54/20, y la competencia derivada del Decreto N° 272/17 E y modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIAS**

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso oneroso celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y Frente de Todos A. P. - Alianza (CUIT N° 30-71723718-4), representado por Ulises Alberto GIMENEZ (DNI N° 12.707.915) y Facundo Mario ALBINI (DNI N° 33.315.092) en su carácter de apoderados, y ceder el uso de las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium, sito en Boulevard Marítimo Av. Patricio Peralta Ramos N° 2280 de la ciudad de Mar del Plata, conforme los términos del CONVE-2021-23457742-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, el cual como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Cumplido, comunicar a las partes y a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar al Departamento Patrimonio de la Delegación II de este Ministerio y por su intermedio comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar y dar al SINDMA.

